

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial solicitando reconocimiento de personería allegado al correo el 2 de junio del año en curso. Dentro de este proceso se profirió sentencia el 28 de agosto de 2017 y la revisión del estimativo ordenado en ella se encuentra en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga. Lebrija, julio 11 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo informado en constancia que antecede y a que el proceso se encuentra archivado, se niega la petición elevada por el apoderado general de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

Para lo pertinente adviértase que cualquier solicitud debe dirigirse al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, proceso verbal servidumbre petrolera radicado con el No. 2017-00257-00

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d52aa54557ce8d942f4e5508cb8beadfc48ea0fb4cf9fa80e19a68ef68caecc**

Documento generado en 11/07/2023 04:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>